INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 96/19

"CONTRATACION DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO (CENTELLOGRAFIAS, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTOS MEDICOS) PARA EL IPS"

CONTRATO N° 466/19.-

ANEXO 1 - ADENDA

MECOMPA S.A.

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 466/19

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Noviembre del año 2.020 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **Contratante** por una parte, y por otra, la firma **MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.)**, con RUC N° 80004221-2, domiciliada en la calle Mcal. López N° 2955 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Hugo Codas Thompson Benza**, con Cédula de Identidad N° 218.310, de acuerdo a la Escritura Pública N° 11, de fecha 12 de agosto de 2009, pasada ante la Esc. Sofía Raquel Fernández Casabianca, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 466/19, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 062-026/19 de fecha 25 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 96/19 "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) PARA EL IPS"** de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 083-024/2020, de fecha 6 de octubre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al **Contrato N° 466/19**, suscripto con la firma **MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.)**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 96/19 "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) PARA EL IPS",** aprobando la extensión de vigencia hasta el 11 de mayo de 2021.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando la vigencia del mismo por todo el término de la Adenda.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 1 (una) página progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

CONTRATISTA

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Director
Contrataciones